

Recursos proceso 11001310300720190043100

Sandra Lorena Martínez Rodríguez <slorenam@hotmail.com>

Mar 29/11/2022 3:46 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

Sandra Lorena Martínez.

Curadora ad-litem

Sandra Lorena Martínez Rodríguez
Abogada

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022

Doctor

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad.

Ref. Proceso de pertenencia 11001310300720190043100. JORGE ANTONIO PINZÓN PARRA contra JOSÉ MANUEL CORREDOR LÓPEZ, HERCILIA RAMOS DE ACOSTA y sujetos indeterminados. Asunto: Interpone recursos de reposición, en subsidio apelación.

Respetado Doctor:

SANDRA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificada con la C.C. 52'416.604 de Bogotá, abogada en ejercicio inscrita con la Tarjeta Profesional N° 96.035 del Consejo Superior de la Judicatura, designada por el despacho como Curadora Ad-litem de personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente interpongo los recursos de REPOSICIÓN, en subsidio APELACIÓN contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, notificado mediante su inclusión en el estado de 28 de noviembre de 2022, por medio del cual se declara extemporánea la contestación de la demanda realizada por la suscrita y remitida por correo electrónico el pasado 28 de junio, así como no acepta la solicitud de suspensión de términos por la condición de salud padecida por la suscrita, por el contagio con el virus de COVID-19.

MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Pese a lo sostenido por el despacho, y a lo consignado en el sistema, el link del proceso no fue compartido por la Asistente Judicial del Despacho de conocimiento el 24 de marzo de 2022, sino hasta el 25 de mayo de 2022, mucho tiempo después del término que el despacho asegura, se tenía para contestar la demanda.

Esta situación hacía imposible haber dado contestación a la demanda con anterioridad al envío del link por el cual se daba acceso al plenario.

Efectivamente, el sistema indica lo siguiente:

Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.

Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com

Sandra Lorena Martínez Rodríguez

Abogada

Correc: X	The Vi: X	What: X	Consu: X	Juzga: X	2022: X	df4e2: X	Art. 31: X	Bogot: X	Inicio: X	direct: X	+	-	🔍	👤
consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicaion														
Gmail YouTube Maps Noticias Traducir														
Introduzca fec... Introduzca fec... 🔍														
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro									
2022-11-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/11/2022 a las 13:59:22.	2022-11-28	2022-11-28	2022-11-25									
2022-11-25	Auto admite demanda	DE RECONVENCIÓN			2022-11-25									
2022-11-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/11/2022 a las 13:58:57.	2022-11-28	2022-11-28	2022-11-25									
2022-11-25	Auto pone en conocimiento				2022-11-25									
2022-07-05	Al despacho	CONTESTACIÓN DEMANDA Y RESOLVER SOBRE RECONVENCIÓN			2022-07-05									
2022-06-29	Recepción memorial	CONTESTACIÓN DEMANDA			2022-06-29									
2022-03-24	Envío Comunicaciones	SE DEJA CONSTANCIA QUE SE REMITE LINK PROCESO CURADORA			2022-03-24									
2022-03-18	Envío Comunicaciones	SE NOTIFICA AUTO NOMBRAMIENTO CURADORA			2022-03-18									
2022-03-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/03/2022 a las 09:02:07.	2022-03-14	2022-03-14	2022-03-11									

Pero otra fue la realidad del proceso:

De: Juzgado 07 Civil Circuito - ...

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar | Posponer

NOTIFICACIÓN AUTO NOMBRAMIENTO CURADORA - PROCESO No. 11001310300720190043100

Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

Mié 25/05/2022 12:23 PM

11001310300720190043100

Doctora
SANDRA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Ciudad

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho le NOTIFICO, Adjunto al presente link del proferido dentro del proceso No. 11001310300720190043100 de: JORGE ANTONIO PINZÓN PARRA contra: HERCILIA RAMOS DE ACOSTA, Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA

Asistente Judicial

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

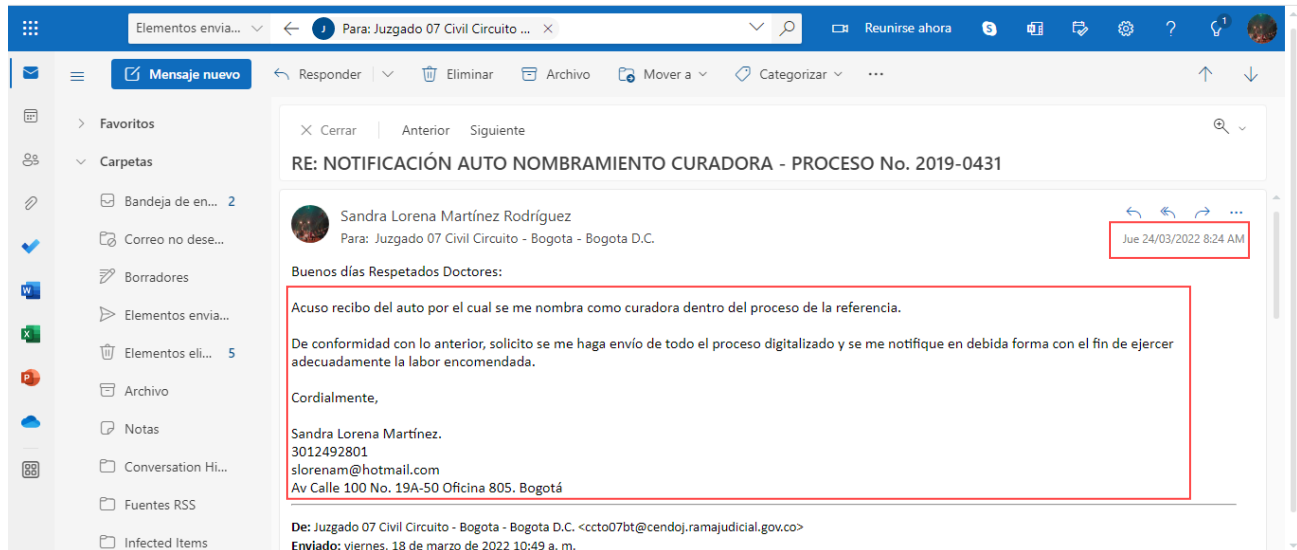
Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.
Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com

Página 2 de 6

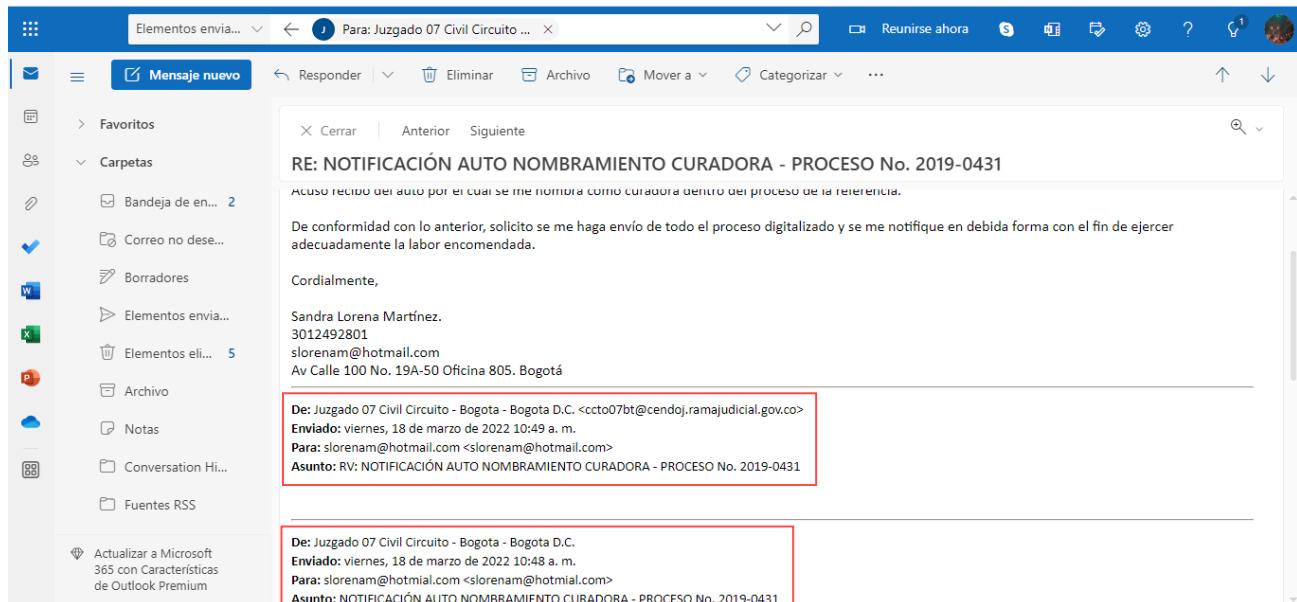
Sandra Lorena Martínez Rodríguez

Abogada

Lo que sí sucedió el 24 de marzo de 2022, fue que de mi parte se SOLICITÓ EL PROCESO DIGITALIZADO para ejecutar la labor asignada por el despacho de manera adecuada, tal y como consta a continuación:



Dicho mensaje electrónico, obedeció a dos mensajes del despacho de fecha 18 de marzo en donde se comunicaba mi nombramiento como curadora ad-litem de los terceros intervinientes en el proceso, como también se ve en los siguientes pantallazos:



Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.
Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com

Sandra Lorena Martínez Rodríguez

Abogada

Correc: x The Vi: x What: x Consu: x Juzga: x 2022: x df4e2: x Art. 31: x Bogot: x Inicio: x direct: x + -

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATE2ZTkWkMDAALTESNzktMDACLTAwCgBGAAADeM85o8ETp0jOfsdY3lwAgcAmyEbAurnUE2ZxOqoGls9aQAAAgE...

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Elementos envia... Para: Juzgado 07 Civil Circuito ... Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos Carpetas

Bandeja de en... 2

Correo no dese...

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 5

Archivo

Notas

Conversation Hi...

Fuentes RSS

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: NOTIFICACIÓN AUTO NOMBRAMIENTO CURADORA - PROCESO No. 2019-0431

De: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 10:48 a. m.
Para: slorenam@hotmail.com <slorenam@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO NOMBRAMIENTO CURADORA - PROCESO No. 2019-0431

Doctora
SANDRA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Ciudad

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, le NOTIFICO Auto del 11 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso No. 11001310300720190043100 de: JORGE ANTONIO PINZON PARRA contra: HERCILIA RAMOS DE ACOSTA, dentro del cual es designada como Curadora Ad-litem, en consecuencia, sirvase tomar posesión al cargo que le fue designado, se adjunta al presente Auto de fecha 11 de marzo de 2022, para su conocimiento.

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA

Correc: x The Vi: x What: x Consu: x Juzga: x 2022: x df4e2: x Art. 31: x Bogot: x Inicio: x direct: x + -

outlook.live.com/mail/0/id/AQMkADAwATE2ZTkWkMDAALTESNzktMDACLTAwCgBGAAADeM85o8ETp0jOfsdY3lwAgcAmyEbAurnUE2ZxOqoGls9aQAAAgE...

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir

Elementos envia... Para: Juzgado 07 Civil Circuito ... Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos Carpetas

Bandeja de en... 2

Correo no dese...

Borradores

Elementos envia...

Elementos eli... 5

Archivo

Notas

Conversation Hi...

Fuentes RSS

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

RE: NOTIFICACIÓN AUTO NOMBRAMIENTO CURADORA - PROCESO No. 2019-0431

Reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, le NOTIFICO Auto del 11 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso No. 11001310300720190043100 de: JORGE ANTONIO PINZON PARRA contra: HERCILIA RAMOS DE ACOSTA, dentro del cual es designada como Curadora Ad-litem, en consecuencia, sirvase tomar posesión al cargo que le fue designado, se adjunta al presente Auto de fecha 11 de marzo de 2022, para su conocimiento.

Atentamente,

DIANA YANETH GARAVITO MATA LLANA
Asistente Judicial
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Responder Reenviar

Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.
Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com

Sandra Lorena Martínez Rodríguez
Abogada

De conformidad con lo anterior, resulta evidente que lo que ocurrió fue un error del despacho, exactamente de la Asistente Judicial y de quien registró en el sistema la anotación correspondiente, pues el 24 de marzo se solicitó de mi parte el envío del proceso, no se envió el link del mismo. Este fue enviado solo hasta el 25 de mayo de 2022 como puede evidenciarse también en la información hasta aquí referenciada.

Y dado que, de mi parte ya había sido solicitado el proceso digitalizado, no tenía más opción que esperar la respuesta del Despacho a mi solicitud, la cual no se obtuvo sino hasta el 25 de mayo siguiente.

En este sentido, se puso de presente en escrito del 28 de junio de 2022 cuando se procedió a contestar la demanda, en tiempo, pese a haber estado convalesciente por el contagio con COVID-19, el cual ocurrió en plena vigencia del término que se solicitó suspender, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la suscrita, y el derecho a la defensa y debido proceso de los terceros intervinientes en el proceso.

Así las cosas, se hace al despacho de conocimiento, la siguiente

SOLICITUD

Se revoque el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, notificado mediante su inclusión en el estado de 28 de noviembre del mismo año, por medio del cual se declara extemporánea la contestación de la demanda realizada por la suscrita y remitida por correo electrónico el pasado 28 de junio, así como no acepta la solicitud de suspensión de términos por la condición de salud padecida por la suscrita, por el contagio con el virus de COVID-19, por las razones expuestas.

En su lugar se tenga en cuenta la contestación de la demanda por cuanto el envío del link del proceso no se realizó por el Despacho, sino hasta el 25 de mayo de 2022 como consta en el cuerpo del presente memorial, y se acepte la suspensión de términos por contagio con COVID-19, pues a pesar de no contar con incapacidad, el malestar general fue lo suficientemente grande para impedir sentarse a trabajar y enviar documentos, así fuera de manera electrónica.

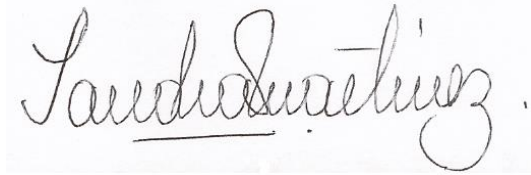
Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.

Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com

Sandra Lorena Martínez Rodríguez
Abogada

En caso de no aceptarse los presentes argumentos por el Despacho, se conceda y tramite el recurso de apelación interpuesto.

Cordialmente,



SANDRA LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

C.C. 52'416.604 de Btá

T.P. N° 96.035 C. S. de la J.

Avenida Calle 100 No. 19 A-50, oficina 805. Bogotá D.C.

Tel. 301 2492801 slorenam@hotmail.com